

## ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 465

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 2024, se reúnen en la sede social de Sociedad Comercial del Plata S.A., los miembros de la Comisión Fiscalizadora, señores Esteban Villar, Andrea Valeria Scattolini y Blas Donnadio, a fin de considerar los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2023, que serán presentados a la Comisión Nacional de Valores.

Analizada dicha documentación, como así también el informe emitido por los auditores, y luego de un amplio intercambio de opiniones, se resuelve suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

### **“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Sociedad Comercial del Plata S.A.

### **Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables y la memoria de los administradores**

#### **Opinión**

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de Sociedad Comercial del Plata S.A. (en adelante “la Sociedad”) al 31 de diciembre de 2023, que comprenden:

- a) Estados consolidados de situación financiera, de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo, con sus notas 1 a 27.
- b) Estados separados de situación financiera, de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo, con sus notas 1 a 21.
- c) Reseña informativa consolidada, requerida por el artículo 4 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).
- d) Memoria del Directorio.
- e) Inventario al cierre de ejercicio.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022 reexpresadas en moneda de diciembre de 2023 de acuerdo a lo señalado en la nota 4.1 a los estados financieros consolidados y separados adjuntos son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente en los apartados a) y b) y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

En nuestra opinión:

- a) Los estados financieros consolidados mencionados en el apartado a) presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Sociedad Comercial del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2023 y sus ganancias o pérdidas y otros resultados integrales consolidados, los cambios en su patrimonio consolidado y los flujos de su efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- b) Los estados financieros separados mencionados en el apartado b) presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Comercial del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2023 y sus ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- c) La Memoria del Directorio y la Reseña Informativa cumplen con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad del Directorio.

#### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo los controles cumpliendo con las normas de sindicatura vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y las Resoluciones Técnicas N°15 y N°17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros, consolidados y separados de la Sociedad, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Brea Solans & Asociados, quienes emitieron su informe, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, con fecha 11 de marzo de 2024.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar la aplicación de las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con la Memoria del Directorio y la Reseña Informativa, hemos constatado que, respectivamente, estos documentos contengan la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Hemos realizado una revisión del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, acompañado como Anexo a la Memoria, elaborado por el Órgano de Administración en cumplimiento de lo previsto en la normativa de la Comisión Nacional de Valores. Como resultado de nuestra revisión, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que dicho Anexo contiene errores significativos o no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, manifestamos que somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas, fraude o error.

#### Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados contables adjuntos sobre la base de nuestro trabajo, realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, incluyendo la comprobación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros adjuntos, y el correspondiente inventario, surgen de registros contables auxiliares de la Sociedad, los cuales se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.
- b) Durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.
- c) Hemos verificado el cumplimiento de los Directores Titulares con la constitución de la garantía requerida estatutariamente de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades.
- d) Las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros consolidados y separados mencionados, están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, teniendo en consideración lo indicado en sus respectivas notas.
- e) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incorporadas por la CNV a su normativa.

- f) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2024.”

Asimismo, se resolvió autorizar al señor Esteban P. Villar para firmar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, los estados contables y cualquier otra documentación necesaria.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta el acta.

**Esteban Villar**

**Andrea Valeria Scattolini**

**Blas Donnadio**

*Marcelo Salvo*

*Responsable de Relaciones con el Mercado*

*Sociedad Comercial del Plata S.A.*